



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional

1997

ORD. N°: 5331 /

ANT.: ORD N° 11665 de fecha 05.10.2015 de Director SERVIU
Metropolitano

MAT.: Autoriza comodato de inmueble SERVIU ubicado en Población Los
Esteros 1 y 2, comuna de Peñaflor

SANTIAGO, 02 NOV 2015

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Por medio del ordinario citado en ANT. SERVIU Metropolitano solicita a este servicio autorización para otorgar en comodato a la organización denominada **Centro Juvenil y Cultural Aucan un inmueble de 347,60 m2, Rol 305-343** ubicado en calle Las Vertientes N° 35 de la Población Los Esteros 1 y 2 de la comuna de Peñaflor para continuar desarrollando actividades sociales y comunitarias en beneficio de toda la comunidad.

En consideración a los antecedentes recibidos y analizados, esta Secretaria Ministerial no tiene inconveniente para otorgar el comodato solicitado por un plazo de **cinco años**. Asimismo, este servicio firma la declaración conjunta del inmueble adjunto a su **ORD N° 11665**, en consideración a que no tienen aptitud habitacional. De ese modo se da cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.1 del ORD N° 0814 del 31.12.2014 de la Subsecretaría Ministerial que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto Circular N° 016/2013, ORD N° 0489/2013 y ORD N° 027/2014, de esa Subsecretaría y Oficio N° 485/2012 de la División de Política Habitacional.

Saluda atentamente a Ud.,



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO

SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Adj: Declaración Conjunta de No Prescendencia firmada


CCR/MGG/PWL

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Subdirección de Administración y Finanzas SERVIU Metropolitano
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Sección Técnica de Transferencias
- Oficina de Partes
- Archivo



N° interno 2298

DECLARACIÓN CONJUNTA DE BIEN NO PRESCINDIBLE

El Director del SERVIU Metropolitano y el Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, declaran como bien no prescindible el inmueble que se individualiza a continuación:

ID	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie	Rol	Tasación
6127	Peñaflor	Los Esteros 1 y 2	Equipamiento	Loteo	347,60 m ²	305-343	1.191 UF
Dirección	Las Vertientes N° 35						

Justificación de la Enajenación (Breve Explicación)

Bien No Prescindible

Por medio de la Nota del 06.05.15, la entidad denominada "Centro Juvenil y Cultural Aucan" solicitó el **comodato** del inmueble descrito en recuadro adjunto, con la finalidad de destinarlo al desarrollo de actividades en beneficio de la comunidad.

Nota

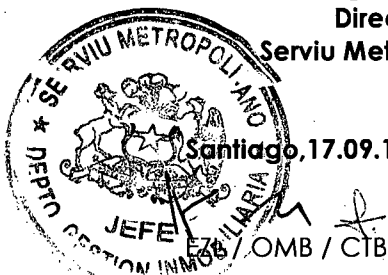
La entidad solicitante, se compromete destinar el predio exclusivamente al fin para el cual se solicitó y cumplir cabalmente con las condiciones relativas a los permisos de proyectos de construcción o remodelación, como así mismo de mantener las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento, abiertas a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector, a ejecutar cierros perimetrales, tener al día el pago de consumos (agua, luz, etc.), y cancelar el impuesto territorial del inmueble (Contribuciones).

Además, le estará prohibido traspasar el terreno total o parcialmente, a cualquier título a otra entidad o persona, aun temporalmente, usarse para fines habitacionales, que vivan cuidadores aunque sea por un corto tiempo, usarlo como estacionamientos de vehículos y desarrollar actividades con fines de lucro.

Alberto Pizarro Saldías
Geógrafo PUC
Director
SERVIU Metropolitano



Aldo Romaciotti Fracchia
Arquitecto
Secretario Ministerial Metropolitano
de Vivienda y Urbanismo



Santiago, 17.09.15

ACTA DE MESA TÉCNICA

En Santiago, con fecha 15.06.15, se ha constituido la Mesa Técnica Evaluadora de Inmuebles de SERVIU Metropolitano, conformado por Alex Schnake Ibar, como Representante y Asesor del Director SERVIU Metropolitano, Paulina Wolff Levy, como Representante de la Seremi de Vivienda y Urbanismo y Eduardo Zenteno Latorre, Jefe del Departamento Gestión Inmobiliaria, quienes evaluaron y resolvieron la continuidad de trámites relacionados con los siguientes inmuebles, según se indica en recuadro.

INMUEBLES PARA MESA TÉCNICA									
FECHA: 15 DE JUNIO DEL 2015									
Nº	ID	Comuna	Dirección	Superficie m²	Solicitante	si	no	pdte	Observación
TRANSFERENCIAS GRATUITAS									
1	6894	Puente Alto	Avda. San Carlos entre Pasaje Microscopio, Escuadra y Liro	646,78	I. Municipalidad de Puente Alto	x			Proceder con transferencia gratuita a I.M. de Puente Alto
2	4013	La Florida	Bahía Catalina Nº 11198-S1Mz8	1.125,14	I. Municipalidad de La Florida	x			Proceder con trámite de comodato a I.M. La Florida
3	7393	Puente Alto	Parque O'Higgins al llegar a los Quiscos, Lote 1A	417,21	I. Municipalidad de Puente Alto	x			Proceder con transferencia gratuita a I.M. de Puente Alto
COMODATOS									
4	1611	Recoleta	La Montaña sectores 2º, 3º, 4º y 5º Chacra El Salto	168.629	I. Municipalidad de Recoleta			x	PENDIENTE. se requiere mayores antecedentes del proyecto a ejecutar, en consideración al impacto ambiental, además se contemplará la opinión del Parque Metropolitano
5	Sin Id	La Florida	Fisceas y Las Moraceas, 9 terrenos, manzana 1076 sillios Nº 11-10-10-9-8-7-6-1-2 y 3.	---	I. Municipalidad La Florida	x			Proceder con trámite de comodato a I.M. La Florida
6	9537	Vitacura	Los Tribunales Nº 1268 (esquinas Las Huallatas)	873,00	Policlínico Tabancura			x	Se rechaza solicitud de desinfectación, ya que no compete al Servicio, según indica DDU Nº 87 Circular Ord. Nº 363 del 13.07.01
7	3865	Huechuraba	Avda. Recoleta Nº 5660, Lote II	11.977,94	I. Municipalidad de Huechuraba	x			Proceder con Transferencia Gratuita y Evaluación de Permuto
RENOVACIONES DE COMODATOS									
8	9435	Talagante	Julio Vrankel, Lote A1	1.448,20	Corporación La Tribu I.M. Talagante	x			Proceder trámite de comodato a Corporación La Tribu
9	9436	Talagante	Julio Vrankel, Lote A2	1.436,80	Corporación La Tribu I.M. Talagante	x			Proceder trámite de comodato a Corporación La Tribu
10	9468	Talagante	Esmeralda Nº 495, Lote F	756,57	Unión Comunal Talagante I.M. Talagante	x			Proceder trámite de comodato con Unión Comunal de Talagante
11	9469	Talagante	Esmeralda Nº 485, Lote E	562,89	Unión Comunal Talagante I.M. Talagante	x			Proceder trámite de comodato con Unión Comunal de Talagante
12	9136	San Ramón	Sargento Candelaria Nº 1580	5.254,00	Fundación SIP			x	PENDIENTE. En virtud de nuevos antecedentes se evaluará con el Director RM la extensión del plazo exclusivo de 30 años
13	8369	Renca	Paula Jaraquemada Nº 1450, Lote 2	5.269,00	Devolución de Corporación Kairos Corporación Serpaj	x			Proceder con devolución a Corporación Kairos y estudiar entrega de comodato por Corporación Serpaj.

14	8370	Renca	Pasaje Taica frente a Pasje Ñuble, Lote 1	806.00	Devolución de Corporación Kairos Corporación Serpa	x			Proceder con devolución a Corporación Kairos y estudiar entrega de comodato por Corporación Serpa.
15	3533	El Monte	Avda. Los Libertadores N° 794, Lote 1C	22.500,81	Club Deportivo San Luis	x			1-Notificar ocupación irregular. 2-Solicitar un plano informativo acotado a la superficie utilizada por el Club Deportivo 3-Tramitar la renovación del comodato a Club Deportivo
16	6127	Peñafiel	Las Verientes N° 35	347,60	Centro Cultural y Deportivo Aucan	x			1-Notificar ocupación irregular 2-Infomar al comodatario el término del contrato 3-Proceder trámite de comodato con Centro Cultural y Deportivo Aucan.
17	8692	San Bernardo	Calle Condell N° 1240 sitio 16 Mz H	1.568,90	Fundación Meya I.M. La Pintana	x			Proceder comodato al Municipalidad.
18	7428	Quilicura	Nuestra Señora del Carmen N°656	1.000,27	Agrupación de Mujeres Sueños y Esperanza	x			Proceder entrega de comodato a la Agrupación de Mujeres Sueños y Esperanza
19	7433	Quilicura	Parroquia Santo Tomás N° 600	.532	Agrupación de Mujeres Sueños y Esperanza	x			Proceder entrega de comodato a la Agrupación de Mujeres Sueños y Esperanza
TOTAL DE INMUEBLES EVALUADOS: 19						16	1	2	APROBADOS : 16 RECHAZADOS : 1 PENDIENTES : 2

Alex Schnake Ibar

Alex Schnake Ibar

Asesor Dirección Serviu Metropolitano

Paulina Wolff Levy

Paulina Wolff Levy

Representante de Seremi de Vivienda y Urbanismo

Eduardo Zenteno Latorre

Eduardo Zenteno Latorre
Jefe Departamento Gestión Inmobiliaria
SERVIU Metropolitano

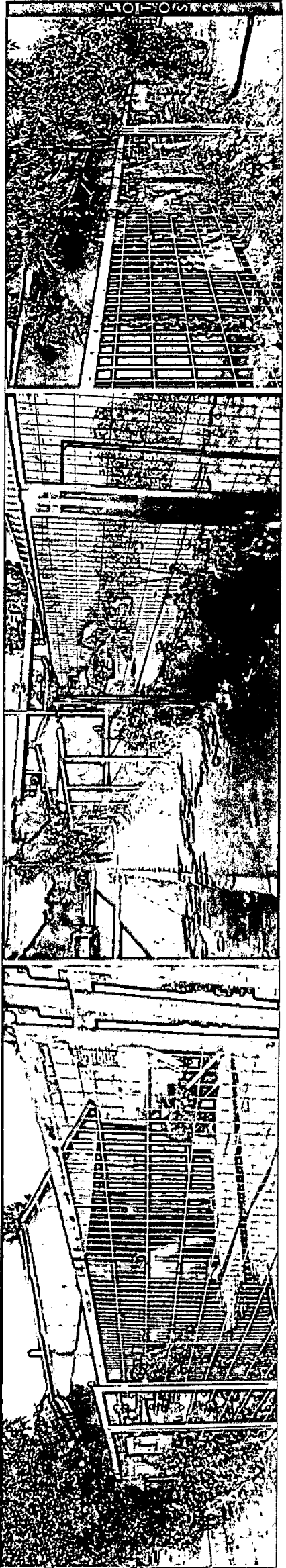
DEPTO. GESTION INMOBILIARIA

OMB/CTB

OMB / CTB

EVALUACIÓN TÉCNICA DE TRANSFERENCIAS		
DGI	ID 6127	COMUNA Peñaflor
POBLACIÓN	Los esterios 1 y 2	
DIRECCIÓN	Las Vertientes N° 35	
DESTINO	Equipamiento	
SUPERFICIE	347,60 m²	ROL 305-343
TASACIÓN	N° 118	Fecha: 30.05.2007
SOLICITUD	Fiscalización	Fecha:
SOLICITANTE	Serviu Metropolitano	
INFORME DE VISITA N° 239		Fecha:
RESOLUCIÓN EXENTA N° 6013		Inicio: 06.11.07
SITUACIÓN CATASTRAL		Termino: 06.11.12
Según visita realizada al lugar: se verifica sede social en regular estado de mantención		
Se entregó en comodato a través de Resolución N° 6013 el 06.11.07 por un plazo de 3 años, actualmente vencido.		
Según DGI: Por Ord. N° 1952 del 26-04-07 la J.V. U.V. N°43 solicita la renovación del comodato de la sede social. Por Ord 6919 del 26/10/07 se comunica a subd Jurídica sobre autorización dada por Seremi para dar curso con nuevas instrucciones a comodato solicitado. Super según Loteo 349,60 m².		
<i>25/02/15</i>		
SERVIU METROPOLITANO DEPARTAMENTO GESTIÓN INMOBILIARIA SECCIÓN TÉCNICA DE TRANSFERENCIAS		ID 6127 kmz
PLANO	Loteo	Talagante
FOJAS	910 v/a	
N°	1432	
AÑO	1991	
CBR		Talagante

CUADRO DE SUPERFICIES	UBICACIÓN
SECTOR 1 Nº TOTAL VIV. 100 VIVIENDAS TERMINADAS 100 VIVIENDAS TERMINADAS INTERMEDIAS 0 SUP. TOTAL 100,00 m² SUP. USO MÚLTIPLE 0,00 m² SUP. TERRENO 100,00 m² SUP. CONSTR. 0,00 m² SUP. LIBRE 0,00 m² SUP. TOTAL 100,00 m²	
SECTOR 2 Nº TOTAL VIV. 100 VIVIENDAS TERMINADAS 100 VIVIENDAS TERMINADAS INTERMEDIAS 0 SUP. TOTAL 100,00 m² SUP. USO MÚLTIPLE 0,00 m² SUP. TERRENO 100,00 m² SUP. CONSTR. 0,00 m² SUP. LIBRE 0,00 m² SUP. TOTAL 100,00 m²	
SECTOR 3 Nº TOTAL VIV. 100 VIVIENDAS TERMINADAS 100 VIVIENDAS TERMINADAS INTERMEDIAS 0 SUP. TOTAL 100,00 m² SUP. USO MÚLTIPLE 0,00 m² SUP. TERRENO 100,00 m² SUP. CONSTR. 0,00 m² SUP. LIBRE 0,00 m² SUP. TOTAL 100,00 m²	
SECTOR 4 Nº TOTAL VIV. 100 VIVIENDAS TERMINADAS 100 VIVIENDAS TERMINADAS INTERMEDIAS 0 SUP. TOTAL 100,00 m² SUP. USO MÚLTIPLE 0,00 m² SUP. TERRENO 100,00 m² SUP. CONSTR. 0,00 m² SUP. LIBRE 0,00 m² SUP. TOTAL 100,00 m²	



ID 6127

Informe de Tasación Urbana

N° 194-1

Objetivo : TASACION COMERCIAL

Tasador : Eduardo Salinas Luna

Fecha Tasación : 19/05/2015

ANTECEDENTES BASICOS

	Solicitante : SECCION TECNICA DE TRANSFERENCIAS	E-MAIL DE FECHA 29-04-2015	
	Tipo Bien : OTRO	Uso : SERVICIOS	
	Dirección : CALLE LAS VERTIENTES	N° : 35	St _____ Pisos : 1°
	Población : LOS ESTEROS I y II	Comuna : PEÑAFLOR	Región : RM
	Rol S.I.I. : 305-343	Plano : EXTRACTO DE LOTEO	Año : _____ Coord _____
Fuentes : Planos Propiedad / Loteo : SI	Escritura Propiedad : NO	Medidas a Huincha : NO	
	D.O.M. : SI	S.I.I. : SI	Otros : _____
Ocupante de la Propiedad : COMODATARIO RENOVACION DE COMODATO			

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD

EL INMUEBLE CORRESPONDE A UN TERRENO DONDE SE EMPLAZA UNA CONSTRUCCION EN ESTRUCTURA DE ALBAÑILERIA ARMADA DESTINADA A SEDE SOCIAL // UBICADA AL COSTADO PONIENTE DE CALLE LAS VERTIENTES ESQUINA AVENIDA VICUÑA MACKENNA.

Diseño : TIPICO Calidad General : REGULAR Mantenición : REGULAR Edificación : TERMINADA

Adecuación a Características Sector - Uso : SI Edificación : SI Edificaciones Sin Regularizar : SIN DATOS D.F.L. 2 : NO

Adecuación al Plan Regulador - Uso : SI Edificación : SI Factibles de Regularizar : SIN DATOS Copropiedad : NO

LOCALIZACION : CARACTERISTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO

Tipo Zona : URBANA Uso Predominante : HABITACIONAL Cambio Uso : IMPROBABLE Velocidad cambio : NULA

Edificación Agrupación : CONJUNTO Altura : BAJA 1 y 3 pisos Densidad : MEDIA Densificación : IMPROBABLE

Calidad Edificación : REGULAR Estado Conserv. : REGULAR Edad media : 22 años Calidad Ambiental : REGULAR

Tendencia Desarrollo : ESTACIONARIO Densidad Población : MEDIA ESTABLE Nivel Socio-económico : BAJO

Distancias a : Comercio/Servicios : 300 m. Colegios : 300 m. Area Verde : 50 m. Movilización : BUS a 1 m.

Urbanización : COMPLETA Calzada : HORMIGON C/SOLERA Ancho (m.) : 10 Aceras : HORMIGON S/BANDEJON

Alcantarillado : RED PUBLICA Agua Potable : RED PUBLICA Electricidad : RED PUBLICA MONOFASICA AEREA

Calles principales : AVENIDA VICUÑA MACKENNA a 1 m. y LAS VERTIENTES a 1 m.

Accesibilidad : BUENA Tipo Via Acceso : CALLE Categoría : SECUNDARIA Distancia Esquina : 1 m.

Observaciones : EL SECTOR CUENTA CON LOCOMOCION COLECTIVA INMEDIATA.

CARACTERISTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA

Topografía : PLANO Relación Frente/fondo : 1/ 2,0 Relación Terreno/Edificación : ADECUADO Antejardín : 3 mts.

Normativa Uso Suelo : HABITACIONAL % Constr. : 120 % Ocup. suelo : 60 Agrupación : AISLADO-PARAEDO Altura : 4 Pisos

Observaciones : EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN LA ZONA "A-2" HABITACIONAL MIXTA AREA URBANIZADA // USOS PERMITIDOS RESIDENCIAL EQUIPAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DE ALMACENAMIENTO DE CARÁCTER INOFENSIVAS E INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

SUPERFICIES Y VALORACION

	Frente	Fondo	Forma	Superficie Un.	UF/m2	\$ / m2	Total en \$
TERRENO	43,45	8,00	IRREGULAR	347,60 m2	2,44	60.627	\$ 21.070.000
EDIFICACION Y OO.CC.							
	Clase	Calid.	C.Esp.	Pisos	Año Termin.	Instal.	Depr. Estado
1 CONST. ALBAÑILERIA ARMADA	C	4	SC	1	1993	1,00	0,24 SAT
2							
3							
4							
5							
Obras Complementarias	Promedio					1	GL
				Superficie edificada =	42,00 m2	EDIFICACION Y OO.CC. =	\$ 8.520.000
Valor de la UF = \$ 24.847,14				VALOR DE TASACION =		1.191 UF	\$ 29.590.000

OBSERVACIONES DEL TASADOR

VALOR TERRENO 848 UF VALOR CONSTRUCCION 343 UF VISITA TERRENO 18/05/2015

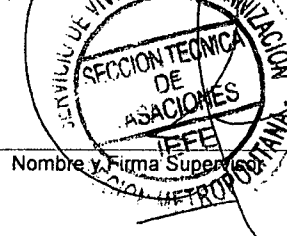
LA SUPERFICIE EDIFICADA CONSIGNADA EN EL PRESENTE INFORME, FUE OBTENIDA DEL CERTIFICADO DETALLE CATASTRAL DE UNA PROPIEDAD NO AGRICOLA DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.



Eduardo Salinas Luna
FIRMA DEL TASADOR

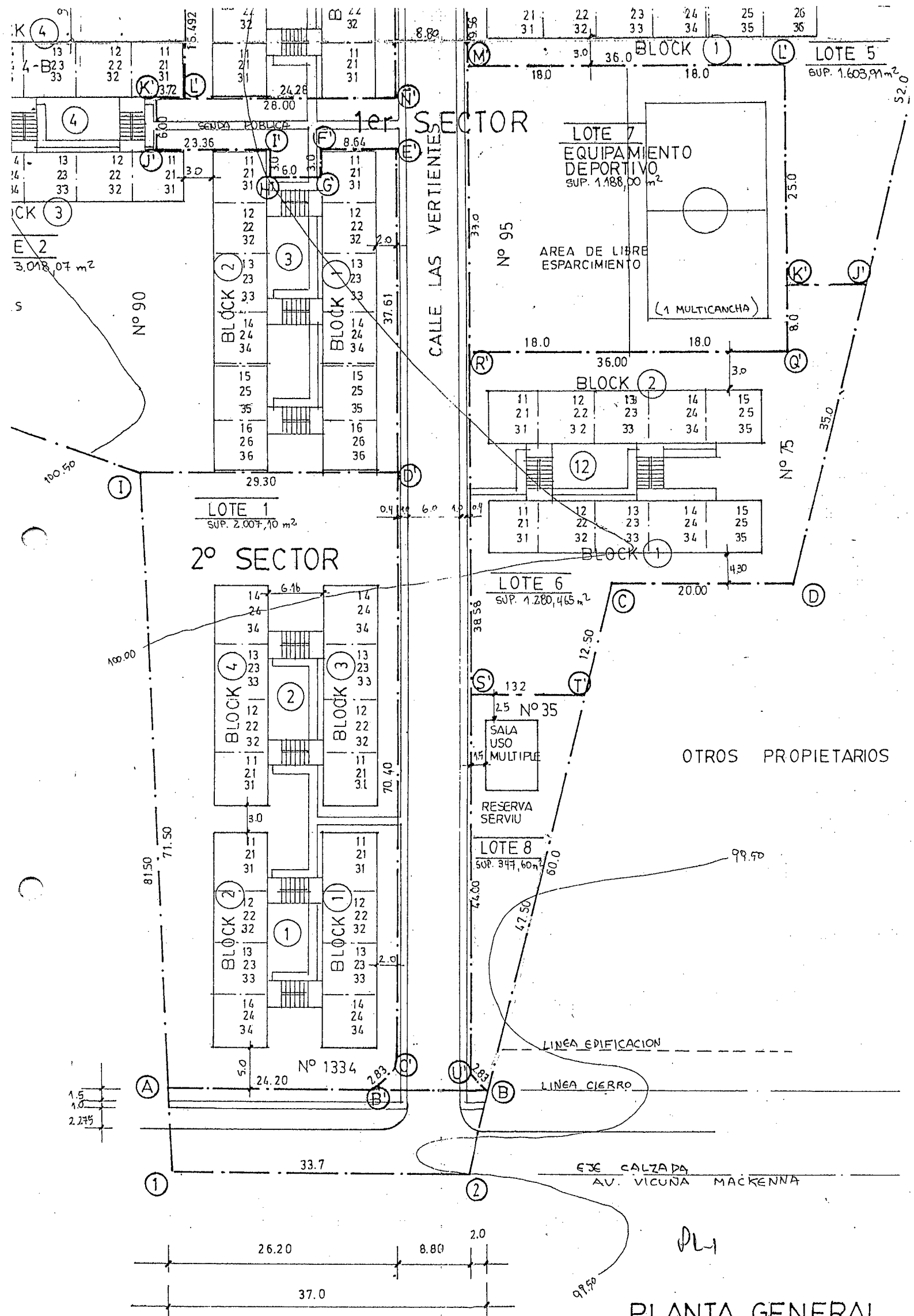
El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera, que la información aquí señalada es totalmente verdadera, que todos los inconvenientes de la propiedad y su entorno están mencionados, y que no ha obviado nada que influya en el valor asignado.

Declara que no ha tenido en el pasado o presente interés alguno en el bien tasado, ni relación alguna con el propietario o solicitante, y que no se hace responsable de los posibles vicios o defectos de la propiedad.



19 MAYO 2015

Nombre y Firma Supervisor Fecha Revisión



PL-1
PLANTA GENERAL
 ESC. 1 : 500

CT-2

[Handwritten signature]

PROFESIONALES
ARQUITECTO
CONSTRUYE

CONSTRUCTORA LITCO LTDA.

MAURICIO ITURRIAGA J.

PENAFLOR

COMUNA

AV. VICUÑA MACKENNA Nº 1334

DIRECCION

FECHA NOV. 1991

ESCALA 1:500

DIBUJO C.M.S.

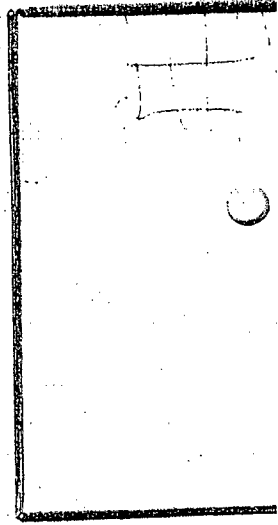
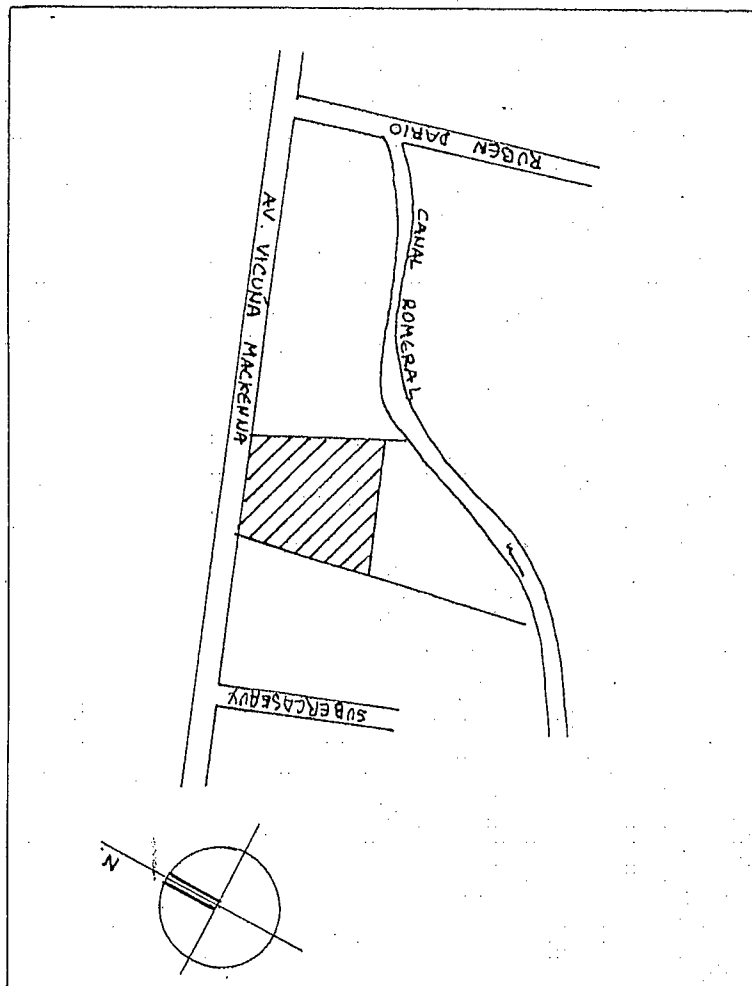
PLANO LEY 6071 LEY DE VENTA POR PISOS
o LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL

LAMINA
Nº

LICITACION PUBLICA Nº 91-591-02-6 SERVIU METROPOLITANO

POBL. "LOS ESTEROS DE PENAFLOR"

[Handwritten signature]



R-3



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF.: Renueva comodato a la Junta de Vecinos U.V. N° 43, Población Los Esteros, Comuna de Peñaflor.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 6013 06-11-07

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 2239 de fecha 12 de Junio de 1995, mediante la cual se entrego en comodato a la Junta de Vecinos U.V. N° 43, el terreno de 347,60 m2, destinado a Sede Social, ubicado en calle Vicuña Mackenna N° 1334 de la Población Los Esteros, Comuna de Peñaflor;

b) La Nota recibida con fecha 25 de Abril de 2007, de la Junta de Vecinos U.V. N° 43, que solicita la renovación del comodato;

c) El Oficio Ord. N° 3697 de fecha 16 de Octubre de 2007, de la SEREMI-MINVU, que informa favorablemente la renovación del comodato;

d) El Informe de Tasación Urbana N° 118 de fecha 30 de Mayo de 2007, del Equipo de Tasaciones, que informa tasación la que asciende a 556 U.F;

e) El Oficio Ord. N° 6919 de fecha 26 de Octubre de 2007, del Depto. Gestión Inmobiliaria, que solicita dar inicio a la tramitación legal de renovación del comodato;

f) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas de exención del trámite Toma de Razón;

g) En uso de las facultades que me confieren el D.L. N° 1.305 publicado en 1976 el D. S. N° 355 (V. y U.) publicado en 1977; el D.S. N° 73 (V. y U.) del 07.05.04, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Renuévese la autorización a la Junta de Vecinos U.V. N° 43, para seguir haciendo uso del inmueble facilitado en comodato, singularizado en el visto a) de la presente resolución, por cinco (5) años.

Una vez finalizado el plazo del comodato, deberá gestionarse la venta directa del referido inmueble.

Transferencia

DEPTO. GESTION INMOBILIARIA	
LÍNEA	FECHA 7 NOV 2007
FOLIO 7985	ATENCIÓN SR.
LETRA Peñaflor 11.07	

EQUIPO TEC. DE TRANSFERENCIAS	
FECHA	N° 7985
COMUNA	
ATENCIÓN SR. <i>Don Carlos Reyes</i>	

f



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF.: Renueva comodato a la Junta
de Vecinos U.V. N° 43, Población Los
Esteros, Comuna de Peñaflor.

Quedará expresamente obligado al pago de los impuestos
territoriales (contribuciones) por el inmueble que ocupa y de los derechos de
aseo correspondientes.

No podrá ser utilizado como estacionamiento de vehículos.

No podrán desarrollarse actividades con fines de lucro.

En lo demás se mantienen las mismas condiciones establecidas en la
Resolución Exenta N° 2239 de fecha 12 de Junio de 1995.

2.- Dejar constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a
este Servicio.

TRANSCRIBASE, ANOTESE Y COMUNIQUESE



RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



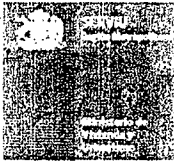
CSM. IDN. N° 316

TRANSCRIBIR A:

- Junta Vecinos U.V. N° 43 – Las Vertientes N° 175 Block 6 Dpto. 22
Malloco - Peñaflor
- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano - Subdirección Jurídica - Ministro de Fe
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo
- Equipo Técnico de Transferencias
- Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes
- Archivo – Carpeta Terrenos (2875)



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE



978

ORD.: N° 001992 *16.02.2015

ANT.: Resolución Exenta N° 6013 del
06.11.07MAT.: Comuna de Peñaflores
Informa sobre cumplimiento en
plazo de **Comodato**

SANTIAGO,

A : Sra. Presidenta Junta de Vecinos N° 43

DE : Sra. María Cecilia Peña Martínez
Jefa (S) Depto. Gestión Inmobiliaria

Por medio del presente, se atiende la situación que afecta al inmueble descrito en el recuadro adjunto, entregado en comodato a esa Organización según se indica en documento citado en ANT., para destinarlo al uso de equipamiento y desarrollar actividades en beneficio de la comunidad, cuyo plazo se encuentra vencido desde el 06.11.12.

ID	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie m ²	Rol
6127	Peñaflores	Los Esteros 1 y 2	Equipamiento	Loteo	347,60	35-343
Dirección	Las Vertientes N° 35					

Inscripción de Dominio

Fs: 910 vía	N°: 1432	Año: 1991	CBR: Talagante
-------------	----------	-----------	----------------

En atención a lo expuesto y a la necesidad de normalizar dicha ocupación, deberá contactarse con la Sección Técnica de Transferencias, ubicada en calle Serrano N° 45, 3° Piso, ala sur, Santiago Centro, Teléfono 29013173 en un plazo no mayor de 60 días contados desde el presente documento, en caso contrario se iniciarán los trámites de restitución del inmueble.

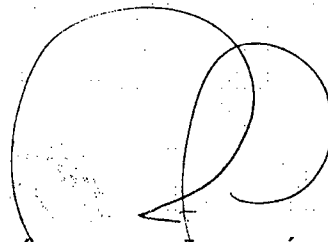
Se adjunta copia de la resolución mencionada, además del Formulario de Solicitud de Inmueble de SERVIU Metropolitano, plano de ubicación y además deberá presentar los antecedentes que se indican a continuación y estar de acuerdo con los compromisos señalados:

- Carta dirigida al Sr. Director del SERVIU Metropolitano, explicando los motivos, en beneficio de la comunidad, que sustentan la solicitud de renovación del comodato.
- Certificado actualizado de la Personalidad Jurídica, con no más de 30 días de antigüedad, contados desde su fecha de emisión.
- Certificado actualizado que acredite la vigencia y constitución de la Directiva, con no más de 30 días de antigüedad, contados desde su fecha de emisión.
- Nómina de las actividades sociales y deportivas que se efectúan bajo la tuición de esa organización.
- Fotocopia de C. Identidad de la Directiva.
- Completar Formulario de Solicitud adjunto.
- Comprobantes de pago al día de los consumos básicos (luz, agua, etc.)
- Proyecto Social a desarrollar.

- i) Proyecto de las construcciones o remodelaciones a ejecutar con su correspondiente financiamiento, debiendo iniciarse dentro del primer año de vigencia, con un plazo máximo de ejecución de hasta 3 años, sin derecho a prórroga. Todo proyecto requerirá los correspondientes permisos y recepciones municipales (D.O.M.), debiendo ejecutarse conforme al Instrumento de Planificación territorial correspondiente, la O.G.U.C., la ley que la ordena y la demás legislación vigente que sea pertinente.
- jj) Carta de compromiso que la Organización solicitante se compromete de destinar el inmueble exclusivamente para el fin que se solicitó y de mantener las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento, abiertas a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector, a ejecutar cierros, tener al día el pago de consumos (agua, luz, etc.), derecho de aseo y cualquier gasto de administración que se genere, no pudiendo incurrir en mora de más de 2 meses y cancelar el impuesto territorial del inmueble (Contribuciones de Bienes Raíces), firmada y timbrada por toda la directiva. (se adjunta modelo)
- k) Le estará prohibido traspasar, ceder, enajenar, y grabar el terreno total o parcialmente, a cualquier título a otra entidad o persona natural o jurídica, aún temporalmente, usarse para fines habitacionales, que vivan cuidadores aunque sea por un corto tiempo, usarlo como estacionamientos, subarrendarlo y desarrollar actividades religiosas, políticas y con fines de lucro.
- l) El comodato estará sujeto a una condición resolutoria, destinada obtener de inmediata la restitución del inmueble en caso que no se cumpla con el objetivo del comodato; que se de otro uso, o que se aleje del objetivo argumentado por la Organización comodataria.
- m) El incumplimiento de las obligaciones señaladas, dará el derecho al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a poner término al comodato y a exigir la inmediata restitución del inmueble.

En virtud de lo expuesto anteriormente, esa Organización deberá presentar la documentación solicitada, comunicando la aceptación de las condiciones, en **un plazo no superior a 60 días a contar de la fecha del presente documento**, en caso contrario, este SERVIU iniciará las acciones que correspondan para la restitución de los terrenos en materia.

Saluda atentamente a Ud.



MARÍA CECILIA PEÑA MARTÍNEZ
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFA (S) DEPTO. GESTIÓN INMOBILIRIA


CTB

Distribución:

- Destinatario: Las Vertientes N° 35, comuna de Peñaflor
- Dirección Serviu Metropolitano
- Depto. Gestión Inmobiliaria (OF INT N° 268) 10.02.15
- Sección Registro y Monitoreo
- Sección Técnica de Transferencias
- Oficina de Partes

**SR. DIRECTOR
ALBERTO BIZARROS SALDIAS
SERVIU METROPOLITANO
GOBIERNO DE CHILE
PRESENTE.**

Junto con saludar, nos presentamos como Centro Juvenil y Cultural "AUCAN" de la Población Los Esteros de la Comuna de Peñaflor. Nuestra organización comunitaria viene trabajando hace aproximadamente un año con nuestra comunidad, dirigiendo especial atención a niñas, niños, jóvenes y jóvenes adultos del sector. Para esto hemos realizado diversos talleres gratuitos, tales como, ballet, dibujo, cine en su sede, reforzamiento educativo, zumba y futbol. Estos talleres se han realizado en la sede social de nuestra Población ubicada en calle Las Vertientes N° 35, de la Población Los Esteros de Peñaflor. Dicha sede social pertenece a SERVIU y está entregada a comodato a la JJ.VV N° 43. Este contrato entre SERVIU y la JJ.VV N° 43 en estos momentos se encuentra vencido, puesto que la directiva, que no funciona, no ha hecho trámites de renovación.

Con lo anterior, la sede social se encuentra en mal estado, esto a propósito de la poca importancia que se le ha entregado por parte de todas las directivas vecinales que han existido durante todos estos años. Para ocupar la sede comunitaria como Centro Cultural realizamos las siguientes actividades:

- Arreglar techumbre puesto que en invierno se llueve.
- Pintar interior y exterior.
- Hacer una pizarra con material reciclable de mesa de ping-pong para realizar nuestros talleres y reuniones.
- Comprar cortinas.
- Donar dos alfombras puesto que el piso es de cemento.
- Arreglar ampolletas puesto que solo quedaban cables pelados.
- Donar una mesa con cuatro sillas ya que no habían.
- Donar una manguera para regar sitio.
- Hacer una pizarra exterior informativa para la comunidad.

Tanto los talleres como los arreglos se encuentran en fotografías y videos adjuntados en esta carta. Para ocupar la sede hemos pagado las cuentas correspondientes para no tener problemas con la actual directiva vecinal. No obstante, nos encontramos con el impedimento constante para

realizar los talleres en la sede comunitaria en beneficio de nuestra población. En la actualidad, la directiva vecinal se encuentra en proceso de renuncia puesto que han existido problemáticas entre las personas que la componen. Durante toda la historia de nuestra población, ninguna directiva se ha hecho responsable de arreglar, hermosear y/o enviar proyectos para una nueva construcción y/o su mejoramiento, cuestión que permita tener un espacio más amable para nuestro sector, más aún, de renovar el comodato. El material de construcción –actualmente- de la sede es de tablas (material ligero), con un baño que no se puede utilizar puesto que la tasa de baño está en mal estado y el alcantarillado tapado. Es decir, su material es tal cual como fue entregada junto con nuestros departamentos hace aproximadamente 23 años y que por tanto, al pasar todo este tiempo se ha ido deteriorando cada vez más.

Más aún, queremos informar a vuestra autoridad que la sede social se encuentra ocupada por vecinos que fueron desalojados de su departamento. Para ayudar a dicha familia se les facilitó la sede social por unos días mientras buscaban un lugar para vivir, no obstante, ya han pasado más de 3 meses desde que ocupan ese lugar, en la actualidad la Presidenta de la JJ.VV arrienda a dicha familia cobrándole 15.000 pesos mensuales. Sin embargo, las cuentas de luz y agua adeudan más de 3 meses y no tenemos ningún documento que acredite este arrendamiento de la sede comunitaria. Por lo tanto, pedimos que se tome en cuenta todas estas falencias que se han expuesto en esta carta para una mejor resolución. Además, pedimos ayuda para resolver esta problemática puesto que, según los estatutos, la Presidenta de la JJ.VV es la administradora y responsable de dicho espacio comunitario. Dejando en claro que con este arriendo se incumple el contrato entre la JJ.VV N° 43 Y SERVIU Metropolitano.

El Centro Juvenil y Cultural "AUCAN" con Personalidad Jurídica Vigente N° 02-192-815, se conformó en dicha sede social y está compuesta en su gran mayoría por adolescentes y jóvenes-adultos que nacieron y crecieron en esta población, por tanto, dicho espacio tiene un valor incalculable para nosotros. Nuestro objetivo es hermosearla, aprovecharla en su máxima expresión y construir una nueva estructura material postulando a proyectos sociales, no obstante, no tenemos la facultad y el poder para sobrellevar esta importante tarea tan significativa para los jóvenes.

En estos momentos estamos trabajando para comenzar los nuevos talleres de huertos urbanos, canto y música, así como de reforzamiento educativo y cine en su sede. Además de conformar una batucada, lo que implica tener un espacio adecuado para guardar todo tipo de instrumentos y materiales y utilizarla con mayor disponibilidad.

Con todo lo expuesto, nos dirigimos como organización comunitaria llamada *Centro Juvenil y Cultural AUCAN* hacia vuestra institución y autoridades para solicitar el comodato de tan significativo espacio. Con el compromiso de postular a proyectos de construcción y mejoramiento tanto a nivel gubernamental como privado. Queremos administrarla y utilizarla en beneficio de toda nuestra comunidad por un periodo de 4 años para transformar un espacio que dé acogida a los adolescentes, jóvenes y adultos para que encuentren un lugar donde distraerse y aprender en comunidad ya que nuestra población es uno de los sectores más estigmatizados por la droga y la delincuencia provocando discriminación hacia nuestra población y más aún, hacia los adolescentes y jóvenes que conviven ahí.

Agradeciendo vuestra atención y esperando buena acogida y solución nos encontramos con la disponibilidad necesaria para realizar los trámites pertinentes para la obtención de dicho comodato.

Dirección de contacto:

- Presidenta de Centro Juvenil y Cultural "AUCAN" es, Calle Las Vertientes N° 175 block 5 depto. 33, Población Los Esteros, Comuna de Peñaflo.
- Número casa; 02-28127544. Celular; 83358461.
- Correo electrónico; centrocultural.aucan@gmail.com

CERTIFICADO DE VIGENCIA N° 280

El Secretario Municipal que suscribe certifica que la organización denominada **CENTRO JUVENIL Y CULTURAL AUCAN** cuenta con Personalidad Jurídica vigente a fs. 02-192-815 del Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N°19.418, constituido en asamblea celebrada con fecha 12 de AGOSTO de 2014 .-

El Directorio que se menciona a continuación, se encuentra vigente por el período 02 de NOVIEMBRE de 2014 y hasta el 01 de NOVIEMBRE de 2017

PRESIDENTE	:	STEPHANIE HERRERA SANTANDER
RUT	:	19.065.047-2
SECRETARIO	:	NOMAR FLORES HENRIQUEZ
RUT	:	16.666.628-7
TESORERO	:	FRANCISCO MACIEL MAUREIRA
RUT	:	17.661.319-K

El presente documento. Se extiende a petición de la organización interesada, con duración de 30 días de la fecha de su emisión.

PEÑAFLOR, Mayo 04 del 2015.-



ARNALDO GONZALEZ DE LA JARA
SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICADO DE VIGENCIA N° 280

El Secretario Municipal que suscribe certifica que la organización denominada **CENTRO JUVENIL Y CULTURAL AUCAN** cuenta con Personalidad Jurídica vigente a fs. 02-192-815 del Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N°19.418, constituido en asamblea celebrada con fecha 12 de AGOSTO de 2014 .-

El Directorio que se menciona a continuación, se encuentra vigente por el período 02 de NOVIEMBRE de 2014 y hasta el 01 de NOVIEMBRE de 2017

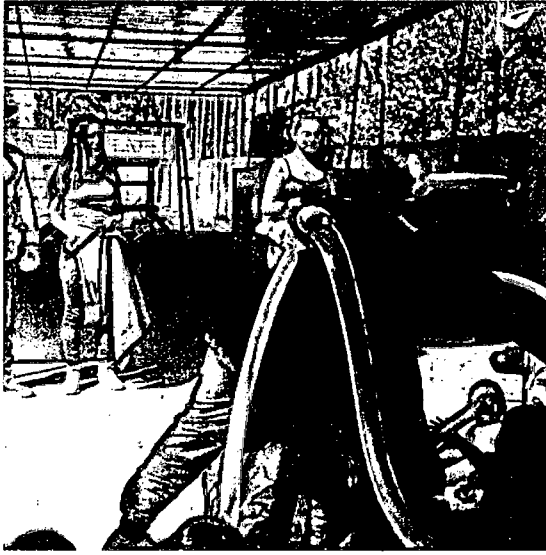
PRESIDENTE	:	STEPHANIE HERRERA SANTANDER
RUT	:	19.065.047-2
SECRETARIO	:	NOMAR FLORES HENRIQUEZ
RUT	:	16.666.628-7
TESORERO	:	FRANCISCO MACIEL MAUREIRA
RUT	:	17.661.319-K

El presente documento. Se extiende a petición de la organización interesada, con duración de 30 días de la fecha de su emisión.

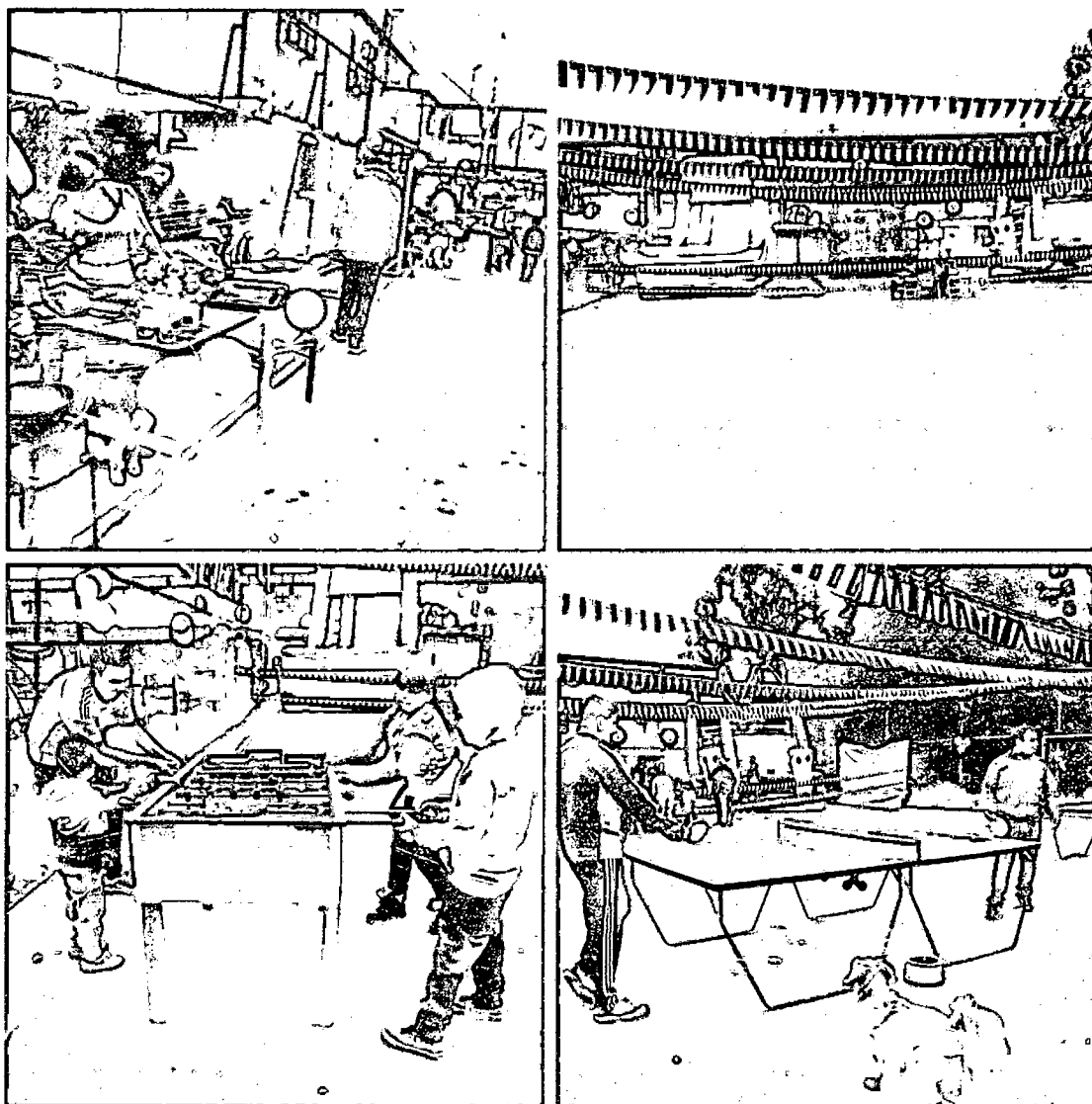
PEÑAFLOR, Mayo 04 del 2015.-



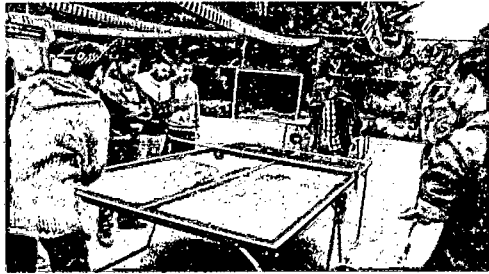
ARNALDO GONZALEZ DE LA JARA
SECRETARIO MUNICIPAL



Actividad para niños de
Jardin " Mi Nuevo Mundo"



Actividad realizada para el
18 de Septiembre con
comida tipica y juegos en la
multicancha de
Las Vertientes

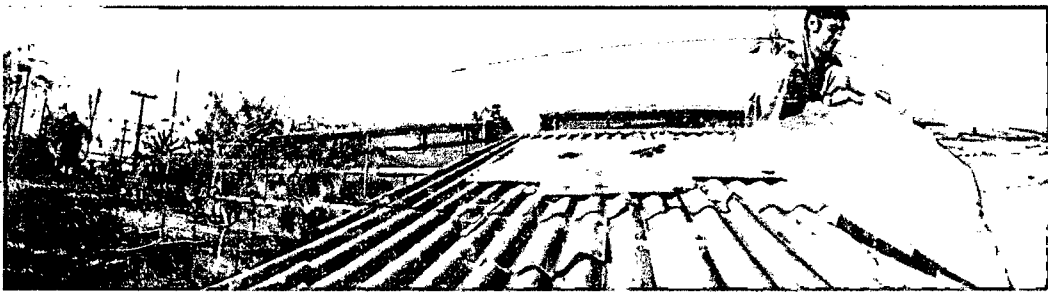




ACTIVIDAD MULTICULTURAL
GRAFITI , BANDAS, MC'S ,
SKATER , DJ
Plaza el Prado , Peñafior

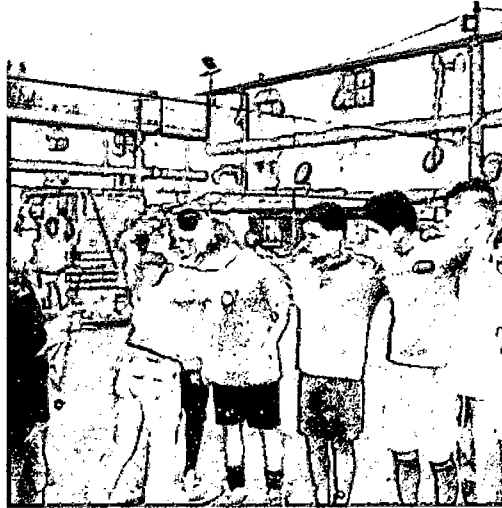
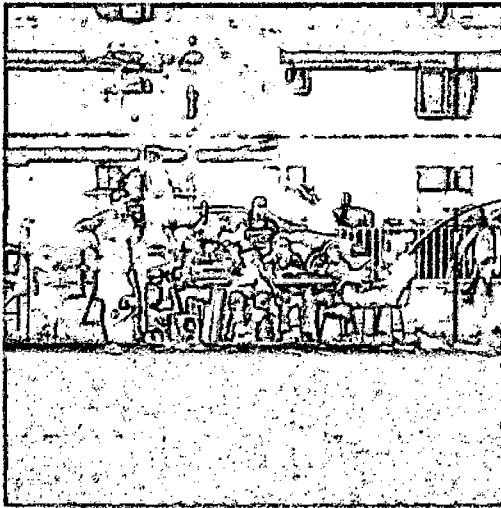


Diversas actividades de autogestión con el fin de financiar los materiales de los talleres.



Mejoramiento en su
totalidad de circuito
electrico.

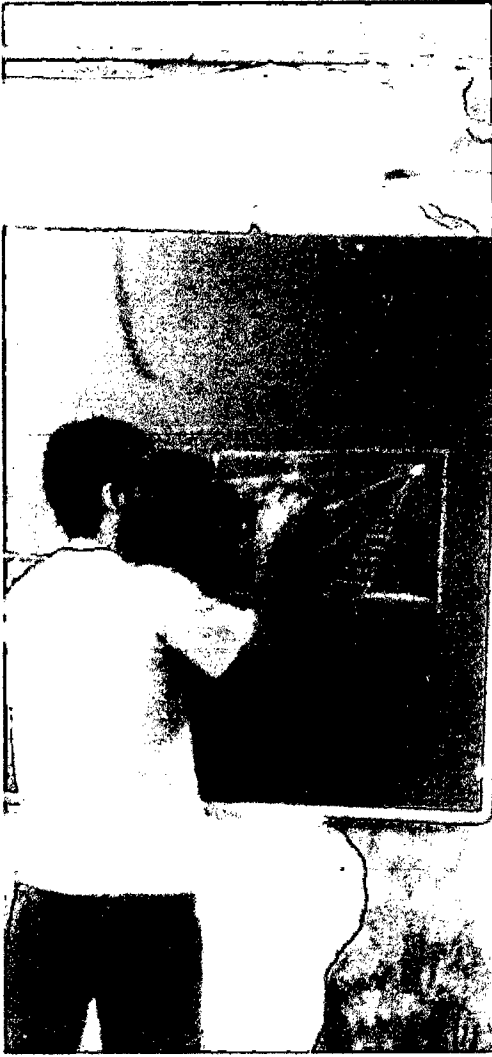
Mejoramiento en techo.



**Campeonato de Baby Futbol
Multicancha
Las Vertientes.**



Actividad Halloween
Multicancha Las Vertientes .



Taller de dibujo Gratuito en
Sede vecinal

6225

I. MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE VIGENCIA N° 280

El Secretario Municipal que suscribe certifica que la organización denominada **CENTRO JUVENIL Y CULTURAL AUCAN** cuenta con Personalidad Jurídica vigente a fs. 02-192-815 del Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N°19.418, constituido en asamblea celebrada con fecha 12 de AGOSTO de 2014 .-

El Directorio que se menciona a continuación, se encuentra vigente por el período 02 de NOVIEMBRE de 2014 y hasta el 01 de NOVIEMBRE de 2017

PRESIDENTE	:	STEPHANIE HERRERA SANTANDER
RUT	:	19.065.047-2
SECRETARIO	:	NOMAR FLORES HENRIQUEZ
RUT	:	16.666.628-7
TESORERO	:	FRANCISCO MACIEL MAUREIRA
RUT	:	17.661.319-K

El presente documento. Se extiende a petición de la organización interesada, con duración de 30 días de la fecha de su emisión.

PEÑAFLOR, Mayo 04 del 2015.-



SERNALDO GONZALEZ DE LA JARA
SECRETARIO MUNICIPAL

04-05-2015

CUPON DE PAGO

8 Instalación G51252278
DE VECINOS 43
OR, LAS VERTIENTES 35
340 Tarifa BT1
2015 Establec Costa

Valor Emisión \$ 12.000
Otros Cargos \$ 0
Saldo Anterior \$ 28.600
Total Pagar \$ 40.600

válido solo para pagos efectuados durante
su emisión en centros de pago de

COPIA CLIENTE - SIN VALIDEZ TRIBUTARIA

N 04-05-2015
CUPON DE PAGO

08 Bol/Fact 123349340

TOTAL A PAGAR \$ 40.600



04020410546647233570800000406009

ON 04-05-2015
CUPON DE PAGO

708 Instalación G51252278
A DE VECINOS 43
FLOR, LAS VERTIENTES 35
16335 Tarifa BT1
3-2015 Establec Costa

Valor Emisión \$ 11.800
Otros Cargos \$ 0
Saldo Anterior \$ 19.800
Total Pagar \$ 28.600

válido solo para pagos efectuados durante
de su emisión en centros de pago de

COPIA CLIENTE - SIN VALIDEZ TRIBUTARIA

ON 04-05-2015
CUPON DE PAGO

708 Bol/Fact 122616335

TOTAL A PAGAR \$ 28.600



04020370616671233570800000286006



TOTAL A PAGAR \$ 16.800

Cliente 2335708 Bol/Fact 118830181

CGE DISTRIBUCION CUPON DE PAGO 04-05-2015

COPIA CLIENTE - SIN VALIDEZ TRIBUTARIA

Este cupon es válido solo para pagos efectuados durante
el mismo día de su emisión en centros de pago de

Valor Emisión \$ 7.800
Otros Cargos \$ 0
Saldo Anterior \$ 9.000
Total Pagar \$ 16.800

Cliente 2335708 Instalación G51252278
Nombre JTA DE VECINOS 43
Dirección PENAFLO, LAS VERTIENTES 35
Bol/Fact 118830181 Tarifa BT1
Fecha 13-02-2015 Establec Costa

04-05-2015

CUPON DE PAGO

CGE DISTRIBUCION

INFORMACION DE SU CUENTA

Servicio : Aguas Andinas
 Terminal : 172.18.55.19
 Fecha : 4/5/2015
 Hora : 10:02

Nro. Cuenta : 358279-5
 Nombre : SEDE SOCIAL
 Dirección : LAS VERTIENTES 35 -P.LOS ESTEROS DE PENAFLO
 Comuna : PEÑAFLO

Fecha de Vcto : 04-05-2015

Cliente con suministro
 Total Deuda : 38.300
 Saldos : 12
 Última Facturación: 10-04-2015
 Último Pago : 17-03-2014
 Monto Último Pago : 13.650
 Convenio(s) : NO
 Comunidad :
 Subsidio : NO
 Fecha Próx Lectura: 30-04-2015
 Estado Cuenta : ACTIVO

COMPROBANTE PARA PAGO
 DEUDA ACTUAL

Servicio : Aguas Andinas S.A.
 Terminal : 172.18.55.19
 Fecha : 4/5/2015
 Hora : 10:02

Nro. Cuenta : 358279-5
 Nombre : SEDE SOCIAL
 Dirección : LAS VERTIENTES 35 -P.LOS ESTEROS DE PENAFLO
 Comuna : PEÑAFLO

VENCIMIENTO	DEUDA ACTUAL
FACTURACION DEL MES	\$ 38.300
VENCIMIENTO : 04-05-2015	
TOTAL A PAGAR: \$ 38.300	
Comprobante válido solo por el día	



0103582790054222841350000383004

COMPROBANTE PARA PAGO
 SALDO ANTERIOR

Servicio : Aguas Andinas S.A.
 Terminal : 172.18.55.19
 Fecha : 4/5/2015
 Hora : 10:02

Nro. Cuenta : 358279-5
 Nombre : SEDE SOCIAL
 Dirección : LAS VERTIENTES 35 -P.LOS ESTEROS DE PENAFLO
 Comuna : PEÑAFLO

TOTAL A PAGAR: \$ 32.450
Comprobante válido solo por el día



**ESTATUTO
CENTRO CULTURAL & DEPORTIVO AUCAN
TITULO I
DENOMINACIONES, OBJETIVO, DOMICILIO**

ARTICULO 1º: Constitúyase una organización comunitaria Funcional, de duración indefinida, regida por la Ley N°19.418, denominada, de la comuna de Peñafior, Provincia de Talagante, Región Metropolitana.

ARTICULO 2º: Son fines del **Centro Cultural & Deportivo AUCAN**. Promover la integración, la participación y el desarrollo de sus asociados. En particular le corresponderá:

- a) El desarrollo personal, cultural en todas sus expresiones y social de los integrantes según sus capacidades y aptitudes
- b) Integrarse a la comunidad para proporcionar conocimientos de las artes y música de nuestro País.
- c) Proporcionar capacitación y orientaciones a los asociados, potenciando especialmente las artes y fomentando la cultura de nuestra comuna.
- d) Fomentar la música y el baile en todas sus manifestaciones.
- e) Promover el sentido de comunidad y solidaridad a través de la convivencia y de la realización de acciones de bien común.

ARTÍCULO 3: Para todos los efectos legales, el domicilio del **Centro Cultural & Deportivo AUCAN** será Las Vertientes N° 35 Población Los Esteros Comuna de Peñafior.

**TITULO II
DE LOS SOCIOS**

ARTICULO 4 : Podrán ser socios las personas naturales, mayores de 18 años, que tengan residencia habitual en la Comuna de Peñafior.
Para tener la calidad de socio el interesado deberá inscribirse en el registro de la organización.

ARTICULO 5 : La calidad de socio de la Organización se adquiere por la inscripción en el Registro respectivo, pudiendo hacerse esta durante el proceso de formación de la Organización o después de aprobados sus Estatutos.

ARTICULO 6 : No podrá negarse el ingreso del **Centro Cultural & Deportivo AUCAN** a las personas que lo requieran y cumplan con los requisitos legales y estatutarios.

ARTICULO 7 : La persona que desee ingresar a la Organización deberá presentar una solicitud escrita dirigida al Directorio, el que deberá pronunciarse dentro de los siete días siguientes a la presentación. La inscripción en el Registro de socios deberá efectuarse el mismo día de la aceptación de la solicitud de ingreso.
Si expirado el plazo de siete días, no existiese pronunciamiento del Directorio el interesado podrá exigir al Secretario que se proceda sin más a su inscripción, el que no podrá negarse a efectuarlo.

ARTICULO 8: Sólo son causales de rechazo de la solicitud de ingreso:

- a) tener menos de 18 años;
 - b) tener residencia en otra Comuna.
 - c) pertenecer a otro Centro Cultural dentro de la Comuna de Peñafior
- En caso de duda sobre el requisito de residencia, el certificado expedido por Carabineros se considerará suficiente acreditación.

**TITULO III
DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS**

ARTICULO 9 : Los socios tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en las Asambleas con derecho a voz y voto. El voto será unipersonal, secreto e indelegable y sólo podrá ejercerse cuando se esté al día en las cuotas sociales acordadas. El derecho a voz se mantendrá mientras se conserve la calidad de socio, y deberá ejercerse de acuerdo al procedimiento que rige la asamblea;
- b) Elegir y ser elegido en los cargos representativos de la Organización;
- c) Presentar cualquier iniciativa, proyecto o proposición de estudio al Directorio. Si esta iniciativa es patrocinada por el diez por ciento de los afiliados, a lo menos, el Directorio deberá someterla a la consideración de la

Asamblea, para su aprobación o rechazo;

- d) Tener acceso a los libros de actas, de contabilidad de la organización y de registro de afiliados, y;
- e) Proponer censura a cualquiera de los miembros del directorio, en conformidad con lo dispuesto en la letra c) del artículo 26° de estos Estatutos.

ARTICULO 10: Los miembros de la **Agrupación Social, Cultural, Deportiva y Recreativa ELUNEY**, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Pagar puntualmente sus cuotas sociales y cumplir con todas las obligaciones contraídas con la organización o a través de ella.
- b) Acatar los acuerdos de las Asambleas y del Directorio, adoptados en conformidad a la Ley y a los Estatutos.
- c) Servir los cargos para los cuales hayan sido designados y colaborar en las tareas que se les encomienden;
- d) Cumplir las disposiciones legales y de estos Estatutos;
- e) Asistir a las Asambleas y reuniones a que fueren convocadas.

ARTICULO 11 : Son causales de suspensión de un socio en todos sus derechos por:

- a) Atraso injustificado por más de 90 días en el cumplimiento del pago de las cuotas sociales;
- b) Incumplimiento injustificado de las obligaciones señaladas en las letras b), c) y d) del Art.10°. En el caso de la letra e), la suspensión se aplicará por tres inasistencias injustificadas;
- c) Arrogarse la representación del **Centro Cultural & Deportivo AUCAN** .
o derecho de ellos que no posea.

ARTICULO 12: La calidad de socio terminará por:

- a) pérdida de alguna de las condiciones legales habilitantes para ser miembro de él;
- b) Por renuncia;
- c) Por exclusión, acordada en Asamblea General Extraordinaria por los dos tercios de los miembros presente, fundada en infracción grave de las normas legales, de los Estatutos o de sus obligaciones como miembro de la organización. Quien fuere excluido por las causales establecidas en esta letra sólo podrá ser readmitido después de un año,
- d) Serán considerados causales de exclusión, además, la falsedad en la declaración respecto a los requisitos de ingreso.

TITULO IV DE LAS ASAMBLEAS GENERALES

ARTICULO 13: La Asamblea será el órgano resolutorio superior del **Centro Cultural & Deportivo AUCAN** y estará constituida por la reunión del conjunto de sus socios. Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

ARTICULO 14: Las Asambleas generales ordinarias se celebrará **mensualmente**, y en ellas podrá tratarse cualquier asunto relacionado con los intereses de la Organización, Serán citados por el Presidente y el Secretario o quienes estatutariamente los reemplacen.

ARTICULO 15: Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades de la organización, los Estatutos o la Ley 19.418 y en ella sólo podrán tratarse y adoptarse acuerdos respecto de las materias señaladas en la convocatoria. Las citaciones a estas Asambleas se efectuarán por el Presidente a iniciativa del directorio, o por requerimiento de a lo menos el 25% de los afiliados, con una

anticipación mínima de 5 días hábiles a la fecha de su realización.

ARTICULO 16: Toda convocatoria a asamblea general se hará mediante la fijación de dos carteles, a lo menos, en lugares visibles, los que deberán ser determinados en la primera asamblea Ordinaria que se realice en el año. Los asociados deberán, además, ser notificados por carta o circular dirigidas a sus domicilios, registrados en el Libro de Socios.

ARTICULO 17: Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente y se celebrarán con el 50% + 1 de los socios inscritos en el Libro de Registro de socios. Los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes, salvo que por Ley se exija una mayoría especial. Los acuerdos serán obligatorios para la totalidad de los socios presentes o ausentes. Cada socio tendrá derecho a un voto y no existirá el voto por poder.

ARTICULO 18: En las citaciones referidas en el artículo 16°, deberá indicarse, a lo menos:

- a) Tipo de Asamblea (Ordinaria o Extraordinaria)

b) Fecha, hora y lugar de la Asamblea;

c) Objetivo de la Asamblea.

ARTICULO 19: Deberá tratarse en Asamblea General Extraordinaria las siguientes materias:

a) La reforma de los Estatutos;

b) La adquisición, enajenación y gravamen de los bienes raíces de la organización;

c) La determinación de las cuotas extraordinarias;

d) La disolución de la organización;

e) La incorporación o retiro a una Unión Comunal de Agrupación y afines.

f) La aprobación del Plan Anual de Actividades; y

g) La exclusión o la reintegración de uno o más afiliados, cuya determinación deberá hacerse en votación secreta, como asimismo la cesación en el cargo de dirigente por censura, según lo dispuesto en la letra c) del artículo 26°.

ARTICULO 20: Las Asambleas generales Ordinarias serán presididas por el Presidente de la Organización, secundado por el Secretario quien dejará constancia en un Libro de Actas las deliberaciones y acuerdos que se produzcan: En ausencia del Presidente y/o Secretario, estos serán subrogados por el Vicepresidente y un director, respectivamente.

ARTICULO 21: Las actas deberán contener a lo menos:

a) Fecha, hora y lugar de la Asamblea;

b) Nombre de quien presidió y de los demás directores presentes;

c) Número de asistentes.

d) Materias tratadas.

e) Un extracto de las deliberaciones.

f) Los acuerdos adoptados.

El acta será firmada por el Presidente de la organización, por el Secretario y por tres asambleístas designados en misma asamblea.

TITULO V DEL DIRECTORIO

ARTICULO 22: Son atribuciones y deberes del Directorio:

a) Solicitar al Presidente, por la mayoría de sus miembros, citar a Asamblea General Extraordinaria.

b) Citar a Asamblea cuando, habiéndoselo solicitado al Presidente, conforme a la letra anterior, este se negare a tal petición.

c) Proponer a la Asamblea, en el mes de Marzo, el Plan Anual de Actividades y los presupuestos de ingresos y gastos.

d) Colaborar con el Presidente en la ejecución de los acuerdos de Asamblea.

e) Colaborar con el Presidente en la elaboración de la cuenta anual a la Asamblea, sobre el funcionamiento general de la organización, especialmente en lo referido al manejo e inversión de los f) recursos que integran el patrimonio.

Representar a la organización en aquellos casos que expresamente lo estipule la Ley Nº 19.418, este Estatuto o los acuerdos de Asamblea.

g) Concurrir con su acuerdo a las materias de su competencia que señale la Ley Nº 19.418 o este Estatuto.

h) Redactar los reglamentos que estimen necesarios para el mejor funcionamiento de la organización y someter dichos reglamentos a la aprobación de la Asamblea General.

i) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General.

j) Poner en conocimiento de la Asamblea General todos los asuntos relacionados con los objetivos del

ARTICULO 23 : Los miembros del Directorio serán civilmente responsables, hasta de la culpa leve, en el ejercicio de las competencias que sobre administración le correspondan, no obstante la responsabilidad penal que pudiere afectarles.

ARTICULO 24 : El Directorio sesionará con cuatro de sus miembros, a lo menos y sus acuerdos se tomarán por la mayoría de sus directores asistentes. En caso de empate, decidirá el Presidente.

ARTICULO 25 : De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia las menciones mínimas señaladas en el artículo 21º y será firmado por todos los directores que asistieren a la sesión.

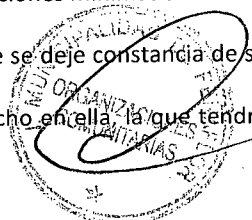
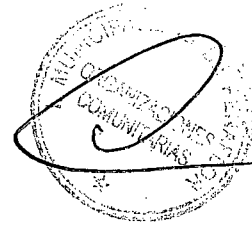
El Director que desee salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo, deberá exigir que se deje constancia de su opinión en el acta.

Si algún director no pudiere o se negase a firmar el acta, se dejará constancia de este hecho en ella, la que tendrá validez con las firmas restantes.

ARTICULO 26 : Los dirigentes cesan en su cargo por :

a) Por el cumplimiento del plazo por el cual fueron elegidos.

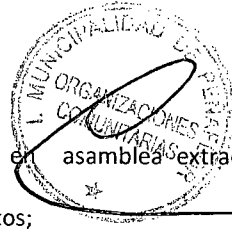
b) Por renuncia al cargo directivo, la que deberá presentarse por escrito al Directorio, quien la dará a conocer a los



socios en la primera Asamblea General.

- c) Por censura acordada por los dos tercios de los miembros presentes en asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto;
- d) Por inhabilidad sobreviniente calificada en la forma que se señala en estos Estatutos;
- e) Por pérdida de la calidad de ciudadano.

Será motivo de censura la transgresión por los dirigentes de cualquiera de los deberes que la ley 19.418 o estos Estatutos les impone.



TITULO VI DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO Y DEL TESORERO

ARTICULO 27 : Corresponde al Presidente:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Organización.
- b) Presidir las reuniones de directorio y las asambleas generales.
- c) Convocar al directorio y a la asamblea general cuando corresponda.
- d) Ejecutar los acuerdos de Asamblea.
- e) Organizar los trabajos del directorio y proponer un programa general de actividades de la organización.
- f) Vigilar el cumplimiento de los reglamentos internos y acuerdos de los diversos organismos de la organización.
- g) Rendir cuenta anualmente a la Asamblea del manejo e inversión de los recursos que integran el patrimonio de la organización y del funcionamiento general de ésta durante el año anterior.
- h) Las demás obligaciones y atribuciones que establece la Ley N° 19.418, y estos Estatutos.
- i) Administrar los bienes que conforman el patrimonio de la organización, siendo civilmente responsable hasta de la culpa leve en el desempeño de la mencionada administración, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere corresponderle.

ARTICULO 28 : Son atribuciones y deberes del Vicepresidente:

- a) Colaborar permanentemente con el Presidente en todas las funciones que este le corresponda.
- b) En caso de ausencia o impedimento del Presidente subrogará en el cargo, con las mismas atribuciones y deberes de éste.

ARTICULO 29 : Corresponde al Secretario:

- a) Llevar los libros de actas de la directiva y de las asambleas generales y el registro de socios. Este registro deberá contener el nombre, número de cédula de identidad, domicilio y firma o impresión digital de cada socio. La fecha de su incorporación y el número correlativo que corresponde. Además, deberá dejarse un espacio libre para anotar la fecha de su cancelación de miembro de la organización en caso de producirse esta eventualidad.
- b) Despachar las citaciones a las Asambleas Generales y reuniones de Directorio, y confeccionar los carteles a que se refiere el Artículo 16° de este Estatuto.
- c) Autorizar, en su calidad de Ministro de Fe, las actas en las reuniones de la directiva y de las asambleas generales y otorgar copia de ellas cuando se le solicite.

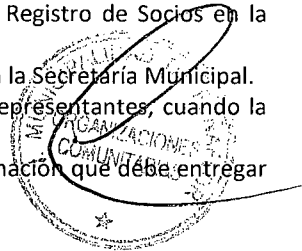
d) Mantener el Libro de Registro de Socios en la sede social o en su domicilio, disponible para todos los socios, en día y hora que el mismo deberá fijar. El impedimento u obstaculización del acceso de este registro será causal de censura para el Secretario.

e) Entregar en el mes de marzo de cada año, una copia actualizada y autorizada del Registro de Socios en la Secretaría Municipal.

f) Entregar cada seis meses certificación de las nuevas incorporaciones o retiro de socios en la Secretaría Municipal.

g) Entregar copia autorizada del Libro de Registro de Socios a los candidatos o sus representantes, cuando la Organización esté en proceso de elecciones.

h) El Secretario, en su calidad de Ministro de Fe, será responsable de la validez de la información que debe entregar conforme a las letras c), e), f) y g)



ARTICULO 30 : Corresponde al Tesorero:

- a) Cobrar las cuotas ordinarias y extraordinarias y otorgar los recibos correspondientes.
- b) Llevar la contabilidad de la Organización;
- c) Mantener al día la documentación Financiera, especialmente el archivo de facturas, recibos y demás comprobantes de ingresos y egresos.

- d) Elaborar estados de caja cada dos meses que den a conocer a los socios las entradas y gastos de la organización.
e) Preparar un balance semestral de movimiento de fondos y darlo a conocer a la Asamblea General.
f) Mantener al día el inventario de los bienes.
g) Realizar las demás gestiones relacionadas con sus funciones que el Directorio o el Presidente le encomienden.

ARTICULO 31 : En caso de ausencia o imposibilidad temporal del Tesorero, este podrá ser subrogado por el Secretario, o en su defecto por el director que sea designado por el Directorio. Este mecanismo se aplicará en caso de urgencia manifiesta, y en especial en lo que se refiere a la situación prevista en el artículo 35º de estos Estatutos. Para estos solos efectos el Secretario podrá registrar su firma en las instituciones financieras en que se mantengan los dineros de la organización, pero no podrá girar suma alguna sin previo acuerdo del Directorio que los autorice y siempre en forma conjunta con el Presidente.

TITULO VII DEL PATRIMONIO

ARTICULO 32 : El patrimonio de la organización estará integrado por:

- a) Las cuotas o aportes ordinarios y extraordinarios que acuerde la asamblea, conforme a los Estatutos.
- b) Los ingresos provenientes de sus actividades, funciones, actos, beneficios, rifas, fiestas sociales y otros de naturaleza similar.
- c) Las subvenciones fiscales o municipales que se les otorgue.
- d) Las donaciones o asignaciones por causa de muerte que se le hiciera.

ARTICULO 33 : De acuerdo con la letra a) del artículo anterior, la asamblea General Ordinaria del mes de marzo de cada año procederá a fijar el monto de las cuotas ordinarias para el período, con el voto conforme de la mayoría de los asistentes.

Las cuotas extraordinarias sólo se destinarán a financiar los Proyectos o actividades determinadas por la asamblea general y aprobada por la misma Asamblea.

ARTICULO 34 : Los fondos de la organización se mantendrá en Bancos o Instituciones Financieras legalmente reconocidas, a nombre de la Organización. No podrá mantenerse en caja y en dinero efectivo una suma superior a dos unidades tributarias mensuales. El movimiento de caja se dará a conocer por medio de estados de fondo que se fijará cada dos meses en lugares visibles.

ARTICULO 35 : El Presidente y el Tesorero de la organización girarán conjuntamente sobre los fondos depositados, previa aprobación de la directiva. En el acta correspondiente se dejará constancia de la cantidad autorizada y del objeto del gasto

ARTICULO 36 : Los cargos de Directores son gratuitos, prohibiéndose cualquier tipo de remuneración. No obstante, el Directorio podrá autorizar el financiamiento de los gastos de movilización en que puedan incurrir los Directores o socios por una determinada gestión. Finalizada ésta deberá rendirse cuenta circunstanciada del empleo de los fondos al Directorio.

TITULO VIII DE LAS VOTACIONES, Y EN PARTICULAR DE LA ELECCIÓN DE DIRECTORIO

ARTICULO 37 : Toda elección o votación de carácter secreto que se efectúe con motivo de las actividades y funcionamiento de la organización, será organizada y supervisada por la Comisión electoral a que se refiere la letra k) del artículo 10º de la Ley 19.418, debiendo constituirse según los plazos que en la referida disposición se establecen. Sin perjuicio de lo anterior, el Directorio podrá solicitar la colaboración de sus miembros en las eventuales votaciones que se produzcan en las asambleas ordinarias o extraordinarias. Sin perjuicio de los casos especiales que se indican en este Estatuto y en la Ley, las votaciones serán nominales salvo que se acuerde lo contrario.

ARTICULO 38 : La renovación íntegra del Directorio deberá efectuarse dentro de los treinta días anteriores al término de su mandato. Podrán postularse como candidatos todos los afiliados que, reuniendo los requisitos mencionados en el artículo 39º, se inscriban a lo menos con diez días de anticipación a la fecha de la elección, ante la comisión electoral de la organización.

ARTICULO 39 : El candidato a director deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener 18 años de edad, a lo menos;

- b) tener un año de afiliación, como mínimo, al momento de la elección;
- c) ser chileno o extranjero avecindado por más de tres años en el país;
- d) no estar procesado ni cumpliendo condena por delito que merezca pena afflictiva; y
- e) no ser miembro de la Comisión Electoral.

ARTICULO 40 : La inscripción deberá solicitarse por escrito, junto con un declaración jurada simple en el que se exprese no estar afecto a alguna de las inhabilidades legales o estatutarias para presentarse como candidato, así como el resto de la documentación que resulte necesaria para la inscripción.

La comisión electoral, una vez verificados los requisitos del artículo 39º, procederá a inscribir como candidato al solicitante, debiendo entregarle un certificado que así lo acredite. En dicho certificado constará la declaración de cumplirse los requisitos así como la fecha de la inscripción.

ARTICULO 41 : Luego de terminado el proceso de inscripción, la comisión electoral deberá hacer públicos los nombres de los candidatos mediante dos carteles que se fijaran en las paredes de la sede comunitaria.

Asimismo, deberá diseñar y reproducir en cantidad suficiente, una cédula de votación única, previo sorteo público en el que asignará número a cada candidato válidamente inscrito, trámite que deberá efectuarse a lo menos con siete días de anticipación a la fecha de la elección.

Se considerará la cantidad suficiente de cédulas de votación, para los efectos de la elección, un número igual al de socios con derecho a voto aumentado en un 10 %. Estas cédulas serán de responsabilidad de los miembros de la comisión electoral.

ARTICULO 42 : La comisión electoral tendrá plazo hasta el momento del sorteo a que se hace referencia el artículo anterior, para ratificar el lugar de la votación, el que será preferentemente la sede comunitaria. El lugar de votación, así como el horario deberá ser publicado inmediatamente después de verificado el sorteo.

ARTICULO 43 : La comisión electoral velará por la constitución y funcionamiento oportuno de la o las mesa receptoras de sufragios, debiendo supervisarlas en todo momento.

ARTICULO 44 : En estas elecciones cada afiliado tendrá derecho a un voto.

ARTICULO 45 : Una vez cerrada la votación deberá procederse de inmediato al escrutinio público, el que se verificará en el mismo lugar en que se efectuó la votación.

La urna receptora de sufragios deberá encontrarse sellada, y será abierta en presencia de un miembro de la comisión electora.

Los encargados de la mesa receptora de sufragios deberán confeccionar un acta de escrutinio con los resultados totales. En esta acta deberán constar, además, todas las observaciones que la mesa estime necesarias, o que los candidatos o sus apoderados hubiesen solicitado se estampen en ella.

ARTICULO 46 : Resultarán electos como directores quienes, en una misma votación, obtengan las cinco más altas mayorías, correspondiéndole el cargo de Presidente a quien obtenga la primera mayoría individual; los cargos de Secretario, Tesorero, Vicepresidente y director se proveerán por elección entre los propios miembros del Directorio. En caso de empate prevalecerá la antigüedad en la organización; y si éste subsiste, se procederá a sorteo entre los empatados.

ARTICULO 47 : En este mismo acto se elegirán cinco directores suplentes, correspondiendo estos a las mayorías comprendidas del 6° al 10° lugar. En caso de no existir candidatos suficientes para el nombramiento de los cinco suplentes, se procederá a declarar las vacantes correspondientes nombrándose como suplentes a los candidatos que existan.

ARTICULO 48 : Las normas de este título se aplicarán, en todo lo que fuere procedente, al resto de las votaciones a que se convoque, y cuyo sufragio tengan el carácter de secreto.

Los cargos de miembro del Directorio, miembro de la comisión Fiscalizadora de Finanzas; y miembro de la Comisión Electoral, son incompatibles entre sí.

TITULO IX DE LA COMISIÓN ELECTORAL Y LAS ELECCIONES

ARTICULO 49 : La Comisión Electoral tendrá a su cargo la organización y dirección de las elecciones internas. Estará

conformada por cinco miembros, que deberán tener un año de antigüedad, a lo menos, en la Organización, y no podrán formar parte del Directorio ni ser candidatos a igual cargo. La Comisión Electoral desempeñará sus funciones entre los dos meses anteriores a la elección y el mes posterior a ella.

Le corresponderá velar por el normal desarrollo del proceso electoral y de los cambios de Directorio, pudiendo impartir las instrucciones y adoptar las medidas que considere necesarias para tal efecto, y en especial las labores que le encomienda el Título VIII de estos Estatutos. Asimismo, le corresponderá realizar los escrutinios respectivos, y custodiar las cédulas y demás antecedentes electorales, hasta el vencimiento de los plazos legales establecidos para presentar reclamaciones y solicitudes de nulidad. Le corresponderá además la calificación de las elecciones.

TITULO X DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES

ARTICULO 50 : Para el ejercicio de las funciones y atribuciones propias y las demás que señalan los Estatutos y otras normas legales, la organización elaborará programas de actividades y proyectos específicos de ejecución, así como el respectivo presupuesto de ingresos y gastos, para cada período anual.

Dicha programación, con la documentación respectiva, deberá ser aprobada en Asamblea Extraordinaria, por la mayoría absoluta de los socios presentes en la sesión, de conformidad a lo dispuesto en este Estatuto.

ARTICULO 51 : En la elaboración de este Plan Anual de Actividades, el Directorio podrá encomendar el estudio de aspectos específicos a una o más comisiones.

ARTICULO 52 : Será obligación del Directorio el poner a disposición de los afiliados que lo soliciten, la propuesta de Plan Anual de Actividades y Presupuesto de Entradas y Gastos con, a lo menos, 15 días de anticipación a la Asamblea en que deba discutirse. Las copias que soliciten los socios serán confeccionadas por el Secretario con cargo al peticionario.

TITULO XI DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA DE FINANZAS

ARTICULO 53 : La Comisión Fiscalizadora de Finanzas estará compuesta por tres miembros elegidos directamente por los socios de acuerdo a las normas de elección utilizada para los Directores que estipula este Estatuto.

ARTICULO 54 : Los integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Finanzas durarán un año en sus funciones y se elegirán en las mismas elecciones en que se elija al Directorio o, en la Primera Asamblea que se debe realizar en el mes de marzo de cada año. Presidirá la Comisión quien haya obtenido el mayor número de votos.

La Comisión sesionará y adoptará acuerdos con dos de sus integrantes a lo menos.

Se elegirán dos miembros suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de ausencia o impedimento.

ARTICULO 55 : La Comisión Fiscalizadora de Finanzas tendrá la función de revisar el movimiento financiero. Para ello, el Directorio y especialmente el Tesorero, estarán obligados a facilitar los medios para el cumplimiento de este objetivo. En tal sentido, la Comisión podrá exigir, en cualquier momento, la exhibición de los Libros de Contabilidad y demás documentos que digan relación con el movimiento de fondos y de su inversión.

ARTICULO 56 : La Comisión informará a la Asamblea General sobre el balance o cuenta de resultados, inventario y contabilidad de la organización. Esto podrá hacerlo en cada Asamblea, siendo obligatorio que lo realice en la Asamblea del mes de Marzo de cada año. Además, los socios tendrán acceso directo a los libros y documentos relativos a las finanzas, durante los diez días anteriores a toda Asamblea General.

TITULO XII DE LA INCORPORACIÓN A LA UNIÓN COMUNAL

ARTÍCULO 57: Del Centro Cultural & Deportivo AUCAN, en Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo a lo dispuesto en la letra e) del Artículo 19 de estos Estatutos, procederá a acordar la afiliación a la Unión Comunal Agrupaciones Artísticas y afines, con el voto conforme de la mayoría absoluta de sus miembros.

ARTÍCULO 58: Del Centro Cultural & Deportivo AUCAN estará representado en la respectiva Unión Comunal de Talleres Culturales y afines, por el Presidente, el Secretario y el Tesorero.

ARTÍCULO 59: La desafiliación de la organización a una Unión Comunal deberá igualmente ser debatida en una Asamblea General Extraordinaria, a propuesta fundada del Directorio y aprobada con el voto conforme de los dos

tercios de sus miembros.

La desafiliación, en todo caso, sólo podrá realizarse previo pago de las eventuales obligaciones pecuniarias de la organización con la Unión Comunal.

**TITULO XIII
DE LA DISOLUCIÓN Y DESTINOS DE LOS BIENES**

ARTICULO 60: Del Centro Cultural & Deportivo AUCAN se disolverá:

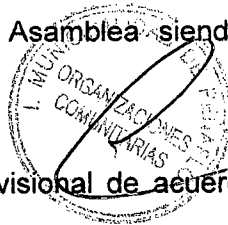
- a) Por haber disminuido sus afiliados a un número inferior al de los socios que concurrieron a su constitución, durante un período de tiempo de 6 meses, hecho éste que podrá ser comunicado al Secretario municipal respectivo por cualquier afiliado y;
- b) Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, adoptado por la mayoría absoluta de los afiliados con derecho a voto.

ARTICULO 61: La liquidación de los bienes de la organización se realizará por remate en subasta pública y los fondos que se recauden serán donados a la institución de bien público que la propia organización determine. En ningún caso, los bienes de la organización disuelta podrán pasar al dominio de alguno de los socios.

CNV
ORGANIZACIONES
COMUNITARIAS

ESTATUTOS

Leídos los Estatutos se someten a consideración de la Asamblea siendo APROBADOS POR:
UNANIMIDAD - MAYORÍA.



A continuación se procede a la elección del Directorio Provisional de acuerdo al inciso tercero del Artículo 7º, de la Ley 19.418.

Se postulan las siguientes personas:

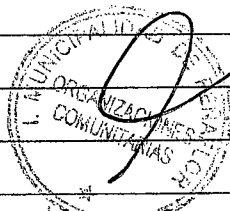
- STEPHANIE HEZPERA SANTUNDER
- SERBIO LEYTON PINDAL
- ERICK COHILLAS SAN
- FRANCISCO MAUIEL MAUREIRA
- NINOSKA BUREBOS MEDINA
- NOMAR FLORES HERRIGUEROS

Se somete a consideración de la Asamblea los candidatos individualizados, obteniendo la más alta votación, constituyéndose, en consecuencia, en el **Presidente(a) Provisional**

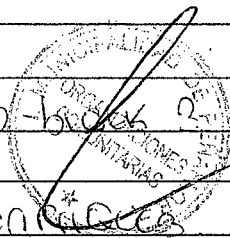
Don(ña) STEPHANIE HEZPERA SANTUNDER
 Cédula de Identidad N° 19-065-047-2, domiciliado(a) en
LAS VERTIENTES 175 block 5 depto. 33 los ESTEROS Comuna de Peñaflores.
 Fecha de Nacimiento 27 de oct. 1995 Fono (2) 8127544

NOMINA DE PERSONAS QUE COMPONEN EL DIRECTORIO PROVISIONAL

Nombre Vicepresidente	FRANCISCO MAUIEL MAUREIRA.
C. I. N°	17.661.319-K.
Fecha de Nacimiento	23-nov.-1990.
Domicilio y fono	las vertientes N°175 block 3. depto 21 (022-8124529).
Nombre Secretario	SERBIO LEYTON
C. I. N°	16-692-640-8.
Fecha de Nacimiento	23-junio-1987.
Domicilio y fono	las vertientes. N°135 block 2 depto. 21. (09-65749937).



Nombre Tesorero	ERICK CUBILLOS NAN.
C. I. N°	18-200-497-9
Fecha de Nacimiento	21-08-1992
Domicilio y fono	las vertientes N°175 - block 2 departamento 34 (09-76939319).

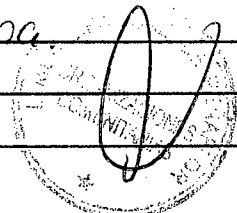


Nombre Director	nomar Flores Henríquez
C. I. N°	16-666-698-7
Fecha de Nacimiento	08-07-1997
Domicilio y fono	Caupolicán N°3792 (09-91801668).

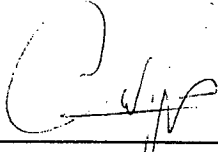
Nombre Director	Carlos Daniel Coupi
C. I. N°	18-669-475-9
Fecha de Nacimiento	21-junio-1994
Domicilio y fono	av. Francisco Bilbao CIN°51 (09-95166980).

Así mismo, se procede a elegir a quienes conformarán la **Comisión Electoral**, según lo establece el Artículo 10°, letra k), inciso segundo, de la Ley 19.418, correspondiéndoles a las siguientes personas:

- Ninoska. burgos medina C.I.N° 17-728-751-2
- Jose silva Salvo C.I.N° 18-347-329-K
- Jordy. barnabea medina C.I.N° 18-739-440-6
- _____ C.I.N° _____
- _____ C.I.N° _____




FIRMA DEL DIRECTORIO PROVISIONAL



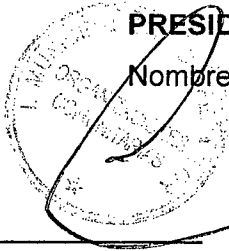
SECRETARIO

Nombre SERGIO IVERSON PINDAL



PRESIDENTE

Nombre STEPHANIE HERRERA SCINTANDER



MCL

VICEPRESIDENTE

Nombre FRANCISCO MAUEL MORENO

ERICAS CUBILLOS DAN

TESORERO

Nombre 



1er. DIRECTOR

Nombre ROMAR FLORES HENRIQUEZ

2do. DIRECTOR

Nombre CARLOS NANCY COLAPI



3er. DIRECTOR

Nombre 

